ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 113079
(24/11/2021)

Por medio de la cual se otorga el registro como PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACION AL VIVERO **"BRISAS DEL ZULIA"** para la siembra en el país.

EL GERENTE DE LA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren por la ley 101 de 1993, los Decretos 4765 del ICA, la Resolución No.0780006 del 25 noviembre del 2020 expedidas por el ICA y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico destinado a proteger la producción agropecuaria nacional y a facilitar el acceso de los productores nacionales al mercado internacional.

Que es necesario ejercer acciones de inspección, vigilancia y control fitosanitario en viveros productores y Comercializadores, o Comercializadores de material de propagación de frutales, para minimizar los riesgos de introducción y diseminación de plagas en los huertos frutícolas.

Que la Resolución No. 0780006 del 25 de noviembre de 2020: "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país". En su Artículo 4 establece los requisitos para el registro como productor y Comercializador.

Que el señor **JOHAN SEBASTIAN MELO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.841.747 de Bogotá D.C, Representante legal del **VIVERO BRISAS DEL ZULIA** ubicado en la Parcela 8 Vereda Montevideo, 1 de Mayo, municipio El Zulia; solicitó al ICA mediante oficio radicado el 11de Noviembre de 2021, el Registro como **PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR** de material vegetal de propagación para la siembra en el país de Especies:

Frutales:Aguacate,curuba,níspero,anón, badea,chirimoya,chontaduro,cholupa,gulupa,granadilla,guanabana,guayaba,lulo,mamey,mamoncillo,mango,maracuyá,marañon,papaya,papayuela,pomarrosa,tamarindo tomate de árbol, uchuva, zapote, uva, coco, plátano, banano, caña de azúcar y guama.

Forestales:

Abarco, acacia amarilla ,acacia blanca, acacia bracatinga, acacia japonesa, acacia maglum, acacia negra, acacia roja, acacia rosada, alcaparro enano, alcaparro

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 113079
(24/11/2021)
Por medio de la cual se otorga el registro como PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACION AL VIVERO **"BRISAS DEL ZULIA"** para la siembra en el país.

gigante, algarrobo, aliso, almendro, arboloco, árbol del pan, arrayan, balso, bucaro-cachimbo, cajeto-garagay, cámbulo, canavalla,cañafistol llanero, caoba, caucho sabanero, caracolí, casco de vaca, cedro de altura, cedro rosado, cedro negro, ceiba amarilla, ceiba bonga, ceiba tolufa F.I nacional, cerezo, chachafruto-balú, chicala-fresno, chingale-pavito, Ciprés, mataraton, Ciprés, moncoro, coral-coralito,cratylia, cucharo,cuji-trupillo, dinde mora, dividivi- dinde de tierra fría ,encenillo, espino,estropajo,eucalipto camaldulensis, eucalipto citridora, eucalipto de la flor, eucalipto globulus,eucalipto grandis, eucalipto pellita, eucalipto robusta, eucalipto saligna, eucalipto tereticornis,eucalipto urugrandis, eucalipto viminalis, eucalipto plateado, Eugenia, falso pimiento, guadua chusquin, guácimo, gualanday, guamo macheto, guandul, guayacan amarillo, guayacal de Manizales, hayuelo, holly, higuerilla, iguá,-nauno, jazmín huesito, laurel de cera, leucaena-acacia forrajera, yopo negro, lluvia de oro, melina, moringa, mortiño, nacedero-madre de agua, nim, nogal cafetero, ocobo, oiti, orejero, payandé-chiminango, pino candelabro, pino Caribe, pino oocarpa, pino maximinol. Pino pátula, pino tecunumanil, pino romerón, roble, samán-campano, sauce, sietecueros, tambor-frijolito, teca esc, tulipán africano, urapán

Ornamentales: Veranera, limón ornamental, croto, rosas, durantas, exoras, amor ardiente, palma areca, palma abanico, palma botella, palma bismarkia, palma canarienses, palma de cera, palma mariposa, mirto costeño, camarones, helechos, cállenos, plumosas,quinecañera, uña de gato, hiedra, orquídeas, cactus, azulinas, calanchoes, flor del desierto, hortensias, buque de novia, madrigal, cintas, pinos, lengua de suegra, larga vida, tu y yo, corona de Cristo, frailejón, congas, bellas las once, suculentas, philodelfos.
Cacao:Clones:
ICSI,ICS6,ICS60,ICS95,CCN51,EET8,TSH12,CAUCASIA39,CAUCASIA43,FEC2,FLE2,FLE 3,FEC2,FSV41,TSH565,FTA2,FSA13,FEAR5,SCC61.

Que después de verificados los requisitos documentales según la Resolución No. 0780006 del 25 de noviembre de 2020 expedida por el ICA, en su artículo 16 **TRANSITORIO**; se procedió a realizar visita de técnica el día 23 de Noviembre de 2021 emitiendo concepto **APROBADO**, por lo tanto es procedente a acceder a la solicitud y en consecuencia el Gerente de la Seccional Norte de Santander del ICA, ordenará el registro como **PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR** de material vegetal de propagación para la siembra en el país de frutales, forestales y ornamentales, en las especies antes mencionadas.

Que, en virtud de lo expuesto,

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 113079
(24/11/2021)
Por medio de la cual se otorga el registro como PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACION AL VIVERO **"BRISAS DEL ZULIA"** para la siembra en el país.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el registro como **PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR** de material vegetal de propagación para la siembra en el país de Forestales, ornamentales y frutales, en las especies registradas, al el señor **JOHAN SEBASTIAN MELO MORENO,** Representante legal del **VIVERO BRISAS DEL ZULIA** ubicado en la Parcela 8 Vereda Montevideo, 1 de Mayo, municipio El Zulia- Norte de Santander.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se otorga el número de Resolución: **113079 del** 24 de noviembre de 2021, al **VIVERO BRISAS DEL ZULIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución que se otorga tendrá **VIGENCIA INDEFINIDA**, además el titular y/o representante legal de Viveros Productores – Comercializadores y/o Huertos Básicos, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones de que trata la Resolución No. 0780006 del 2020, además de las normas complementarias y las que llegaren a modificar o sustituir, lo que significa que el incumplimiento de las normas y regulaciones a las que se hacen mención en el presente artículo, puede ocasionar la cancelación del registro.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente resolución se sancionará de conformidad con lo establecido con el Decreto 1071 de 2015, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar. Las acciones tendientes para obstaculizar o impedir el desempeño de los funcionarios del ICA, en ejercicio de sus funciones, serán sancionadas con las mismas penas señaladas en las leyes colombianas para las faltas cometidas por agravio a las autoridades.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución según lo regulado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá hacerse entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión, advirtiéndose al notificador que contra esta procede los recursos señalados en el mismo, los cuales deben interponer personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación ante la Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Powered by CamScanner

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 113079
(24/11/2021)

Por medio de la cual se otorga el registro como PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACION AL VIVERO **"BRISAS DEL ZULIA"** para la siembra en el país.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes Noviembre de 2021

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON
Gerente Seccional Norte de Santander.

Proyectó: Juna Carlos Martinez Garcia
VoBo: Carlos Alfonso Hernández Mogollón
VoBo: Myriam Suarez Galán- Oficina Jurídica Seccional

Powered by CamScanner